

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 39		Fecha: 08/03/2021				Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO	
05001310500720030051900	Ejecutivo	MARY LUZ HINCAPIE DE LONDOÑO	ALBERTO HERNANDEZ ESTRADA	Auto pone en conocimiento no se accede a lo solicitado por el abogado REINALDO SUAREZ, en razon que no esta legiimizado en el proceso of2.	05/03/2021			
05001310500720180065700	Ordinario	MARIA DEL PILAR SOSSA GONZALEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento En atención a los documentos que anteceden, mismos allegados al correo electrónico del despacho el pasado 19/02/2021, a las 9: 56 A.M, en los cuales el apoderado demandante solicita la entrega del título consignado por PORVENIR S.A.; El despacho accede teniendo en cuenta para ello que el valor consignado es de \$2.485.116 y que el apoderado cuenta con poder para recibir (ver folio 01). Livin	05/03/2021			
05001310500720190040700	Ordinario	JOSE GILDARDO VALENCIA ZAPATA	COLPENSIONES Y PORVENIR	Auto pone en conocimiento se admiten las contestaciones de la demada, reconoce personería, una vez en firme el auto se fjara fecha para las respectivas audiencias of2	05/03/2021			
05001310500720190042000	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA ACOSTA	RAVE TRANSPORTAR S.AS	Auto pone en conocimiento se requiere a la parte demandante para que impulse el proceso, de conformidad al Decreto 806 el 2020, of2	05/03/2021			
05001310500720190044600	Ordinario	ADRIANA CECILIA VALLEJO AGUDELO	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento fija audiencia del art. 80 para mayo 26 del 2021 a las 9:30 am of2	05/03/2021			
05001310500720190060400	Ordinario	ZOILO CUELLAR SAENZ	ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S.A	Auto reconoce personería Tiene por contesada demanda. Acepta sustitución de poder. Respecto de las excepciones previas propuestas por la Organización Santa Lucía S.A., se advierte que serán resueltas e la oportunidad de que trata el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social . Finalmente, se hace saber que una vez alcance ejecutoria la presente decisión, se fijará fecha y hora para la llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones aquí adoptadas que resuelta la solicitud formulada por el representante judicial del demandante, allegada al correo institucional del despacho el 24 de febrero de 2021 (E1).	05/03/2021			

ESTADO No. 39		Fecha: 08/03/2021			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720200005600	Ordinario	ROSALBA AYALA RUIZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas. Acepta sustitución de poder. Advierte a las partes que las excepciones previas formuladas serán resueltas en la oportunidad prevista en el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social. Allega a a foliatura certificación N° 129432020 expedida por la Secretaría Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 6 de noviembre de 2020. Finalmente, se hace saber que una vez ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente (E1).	05/03/2021		
05001310500720200006800	Ordinario	JOSE JESUS CORDOBA JIMENEZ	BLANCA IRENE ACEVEDO MAYA	Auto pone en conocimiento En virtud que no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de fecha septiembre 15 de 2020, notificado por estados el 23 del mismo mes y año, se RECHAZA la presente demanda y se ordena su archivo, previas desanotaciones en el sistema de gestión. Livin	05/03/2021		
05001310500720200032400	Ordinario	LUISA FERNANDA HINCAPIE VELEZ	JORGE MARIO TAMAYO JARAMILLO	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	05/03/2021		
05001310500720200035000	Ordinario	RODRIGO HERNAN GARCIA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado legal por el término de diez (10) días hábiles para que procedan a dar respuesta por medio de abogado titulado. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial en lo laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	05/03/2021		
05001310500720200035200	Ordinario	CLAUDIA MORA SOTO	INDUSTRIAS CANON DE COLOMBIA SA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda y se ordena su archivo previa desanotaciones del sistema. E2	05/03/2021		
05001310500720200036000	Ordinario	ANGELLY TATIANA ACEVEDO ARANGO	PAULA ANDREA RENDON CASTAÑO	Auto resuelve retiro demanda Se accede a retiro de demanda y ordena archivo del proceso previa la desanotación de su registro. E2.	05/03/2021		
05001310500720200038300	Ordinario	CARMEN ROSA VARGAS VALENCIA	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica. Reconoce personería (E1).	05/03/2021		

ESTADO No. 39		Fecha: 08/03/2021			Página: 3		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720210000100	Ordinario	SERGIO GABRIEL MEDINA ESPINOSA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	05/03/2021		
05001310500720210002500	Ordinario	LUZ MARINA LOPEZ LOPEZ	COLFONDOS S.A	Auto rechaza demanda Rechaza demanda y se ordena su archivo previa desanotaciones del sistema. E2	05/03/2021		
05001310500720210003200	Ordinario	CESAR AUGUSTO GALLO MACHADO	PORVENIR S.A	Auto resuelve retiro demanda Se accede a retiro de demanda y ordena archivo del proceso previa la desanotación de su registro. E2.	05/03/2021		
05001310500720210003800	Ordinario	MAGNOLIA DEL SOCORRO ATEHORTUA URIBE	E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	05/03/2021		
05001310500720210004100	Ordinario	JORGE ELIECER MACHADO	TERMITA LTDA.	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2	05/03/2021		
05001310500720210004400	Ordinario	ELKIN DE JESUS ESCOBAR PULGARIN	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES LA SIERRA	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar considerando los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020. E2.	05/03/2021		
05001310500720210004600	Tutelas	SANDRA MILENA GARCIA OCAMPO	UARIV	Auto concede impugnación tutela Ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral (E1).	05/03/2021		
05001310500720210005100	Tutelas	GERLEIN CIFUENTES CABALLERO	UARIV	Auto concede impugnación tutela Ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral (E1).	05/03/2021		
05001310500720210008200	Tutelas	LUZ ELENA ACEVEDO DE ALVAREZ	UARIV	Sentencia de primera instancia Concede en protección al derecho fundamental de petición, ordena notificar a las partes por el medio mas expedito (E1).	05/03/2021		
05001310500720210008300	Tutelas	WALTER BATISTA GONZALEZ	UARIV	Sentencia de primera instancia Hecho superado. E2	05/03/2021		
05001310500720210009100	Tutelas	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ TAVERA	JUZGADO 07 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN	Auto que acepta desistimiento Se acepta desistimiento.Ordena archivo previa desanotación del sistema. E2.	05/03/2021		
05001310500720210010100	Tutelas	MARELVI PUERTA CASTAÑO	UARIV	Auto admite tutela Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan el pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes (E1).	05/03/2021		
05001310500720210010200	Tutelas	MARIO DE JESUS SIERRA SERNA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. E2.	05/03/2021		

ESTADO No. 39		Fecha: 08/03/2021				Página: 4		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.	FOLIO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO